

Dec. No. 417-89 que declara Reserva Científica de Ebano Verde (*Magnolia pallescens*) varias áreas en el Municipio de Constanza.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 417-89

CONSIDERANDO: Que las actividades del hombre han provocado un desequilibrio en la biósfera a nivel nacional, han reducido la capacidad productiva de los recursos naturales del territorio dominicano, poniendo en peligro importantes especies de la flora y fauna nativa y endémica del país;

CONSIDERANDO: Que es de alto interés nacional la protección y manejo adecuado de nuestros recursos naturales, siendo prioritarios los ecosistemas frágiles y de características únicas;

CONSIDERANDO: Que corresponde al Estado Dominicano garantizar la protección de las áreas que forman el sistema hidrográfico nacional y dada la incidencia directa que ejercen las zonas de Loma La Sal, La Golondrina, Cazabito y otras áreas adyacentes en el mantenimiento de los regímenes hídricos del Cibao;

CONSIDERANDO: Que las áreas mencionadas, constituyen una de nuestras mejores exposiciones de la formación bosque pluvial subtropical (Bp-S), siendo habitat de importantes especies de la fauna y de la flora nativa endémica de la Hispaniola y observando los remanentes de poblaciones de muchas de esas especies de trascendental importancia ecológica como el Ebano Verde (*Magnolia pallescens*) de no protegerse pueden ser colocadas en extinción.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se declaran las áreas descritas a continuación, Reserva Científica de Ebano Verde (*Magnolia pallescens*):

en el punto más alto de la carretera que conduce del Paraje El Abanico a Constanza está localizada la ermita (Virgen); ésta área forma parte de la Loma de Cazabito, en ese lugar se encuentra la propiedad del señor Cuqui Medrano, partiendo del límite norte de esta propiedad y continuando al norte todo el firme parte agua que deslinda la cabecera del Río Camú en el firme de la Loma Cazabito, continuando el deslinde de la cuenca del Río Camú pasando a la Loma Nueva, la Loma El Col hasta llegar a la Loma la Meseta, teniendo este firme unos 10 kilómetros de largo.

En la Loma de la Meseta se desciende al oeste por un gajo que llega al Río Camú, justamente donde se hace la confluencia de la cañada La Mata y el Río Camú. Se continúa firme de La Sal (conocido como el Bombillo). En este punto se sigue un viejo camino de aserradero ubicado en el firme de la Loma La Sal, el camino sigue bordeando el arroyo La Sal aguas arriba cruzando la falda de la loma La Golondrina hasta llegar al arroyo El Arroyazo.

En esta parte del límite el camino y el arroyo El Arroyazo continúan paralelos hasta llegar a una cañada que cruza detrás de la propiedad del general García Tejada hasta colindar con la finca del señor Ricardo Hernández. Esta finca tiene su límite en la Loma Cazabito hasta llegar a la propiedad del señor Cuquí Medrano, que es el lugar donde se cierra el área de la reserva científica.

A esta área de la reserva se le suman todos los terrenos de la Parcela No. 155 del Distrito Catastral No. 3 de Jarabacoa, tierras que son propiedad del Estado Dominicano.

La zona delimitada para la reserva científica de Ebano Verde tiene un área aproximada de 23.1 kilómetros cuadrados, encontrándose ubicada en las coordenadas 70° 31' y 70° 35' longitud oeste y 19° 01' y 19° 06' latitud norte y localizada en el cuadrante 334-341 y 2104-2112 coordenadas UTM, correspondiente a la hoja topográfica 6073 II Jarabacoa.

Los ríos y arroyos que nacen dentro de la reserva científica son:

Río Camú	Arroyo La Sal
Arroyo La Gata	Arroyo La Nuez (afluente del Río Jimenoa)
Arroyo El Nuez	Arroyo el Arroyazo
Cañada La Mata	

Artículo 2.- Se dispone el cese inmediato de cualquier actividad humana dentro de la Reserva Científica Natural, incluyendo el corte de árboles, el levante y transporte de madera, la captura de especies de la fauna silvestre y cualquier otra actividad que se considere lesione los recursos naturales dentro del área.

Artículo 3.- Se confiere a la Dirección General del Catastro Nacional, la parcelación y traspaso de los títulos de propiedad de terrenos que sean propiedad del Estado en estas áreas, a la Dirección Nacional de Parques.

Artículo 4.- Del área mencionada en el Artículo 1, el Estado Dominicano a través de la Dirección Nacional de Parques, aportará en fideicomiso a la Fundación Progressio los terrenos de su propiedad. Del resto la Fundación Progressio adquirirá aquellos terrenos que previa presentación de su documentación legal demuestren ser de propiedad privada. La administración, manejo y desarrollo del área de la reserva científica estará a cargo de la Fundación Progressio, basado en los términos de un acuerdo que firmarán la Dirección Nacional de Parques y dicha Fundación, quedando esta última facultada a la publicación del presente decreto, a dar los pasos necesarios

Artículo 5.- Envíese al a Dirección Nacional de Parques, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 418-89 que designa al señor Juan Emilio Canó de la Mota, Embajador, Delegado Alternativo de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 418-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El señor Juan Emilio Canó de la Mota, queda designado Embajador, Delegado Alternativo de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 419-89 que designa al señor Humayun Latif Hamif, Cónsul General Honorario de la República en Karachi, Pakistán.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 419-89

Artículo Unico.- El señor Humayun Latif Hamif, queda designado Cónsul General Honorario de la República en Karachi Pakistán.